

Entrada Temporal a Chile en virtud del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y Estados Unidos Mexicanos.

Guía para las personas de negocios mexicanas

El Tratado de Libre Comercio entre Chile y México tiene por objeto fundamental facilitar el comercio entre ambos países a través de la eliminación de obstáculos a las relaciones comerciales y la facilitación de la circulación transfronteriza de bienes, servicios y personas. En este sentido, la facilitación de la entrada de personas de negocios mexicanas a nuestro país, es un aspecto relevante en el logro de los objetivos planteados en este Acuerdo.

En el Capítulo 13 de este Tratado, sus Anexos y Apéndices se regula la entrada temporal de personas de negocios a los respectivos territorios, y se establecen cuatro categorías:

1. Visitantes de Negocios
2. Profesionales
3. Personal transferido dentro de una empresa y,
4. Comerciantes e Inversionistas.

Cabe hacer presente que solamente los nacionales de Chile y México podrán acogerse a las facilidades migratorias contempladas en el Capítulo 13. Por nacional se entiende a una persona física o natural que tiene la nacionalidad de una de las Partes según lo dispuesto en el artículo 13-01 del Tratado con relación al Anexo 2-01. Se excluyen expresamente a los extranjeros que tengan la calidad de residentes permanentes en Chile o México.

Debe destacarse, que si bien este Tratado tiene por objeto facilitar la entrada temporal de las personas de negocios, no faculta para solicitar en virtud de él la residencia permanente en Chile.

Las personas de negocios mexicanas podrán solicitar una visación de residencia en virtud del Capítulo 13 del Tratado en los Consulados Generales de Chile en el exterior. En Chile podrán solicitarla en las correspondientes Gobernaciones Provinciales y en el Departamento de Extranjería de la Intendencia de la Región Metropolitana. (Ver Anexo al final del documento).

Si la persona de negocios mexicana califica en alguna de estas categorías, se le otorgará una visación de residente temporario, por el plazo máximo de un año. Esta visación de residencia permite trabajar (actividad económica lícita) en Chile sin necesidad de contar con una autorización expresa de empleo.

Este Tratado no reemplaza los requisitos de licencias, certificaciones o revalidaciones que los residentes temporarios deben tener respecto del ejercicio de una profesión o actividad de acuerdo con la normativa específica vigente en Chile para esa profesión o actividad, como tampoco altera los requisitos generales de inmigración, los relativos al orden público, seguridad nacional, requisitos sanitarios y de pasaportes.

Los familiares¹ dependientes podrán acompañar a la persona de negocios mexicana, cumpliendo con la normativa general migratoria. Estas pueden estar calificadas independientemente de conformidad con el Tratado o con las normas generales de migración (D.L N°1.094 de 1975 y su Reglamento). En el caso que los familiares ingresen en calidad de dependientes quedan facultados para estudiar en cualquier establecimiento educacional, pero no para realizar actividades remuneradas.

Durante la vigencia de la residencia temporaria, las personas de negocios y sus dependientes, que hayan sido calificados como tales, podrán ingresar y reingresar a Chile cuantas veces lo estimen necesario.

Vencida la visación de residente temporario obtenida en virtud de este Tratado, ésta podrá ser renovada si se mantienen las condiciones que motivaron su otorgamiento, o se podrá acceder a alguna de las categorías migratorias establecidas en la legislación chilena, conforme a los requisitos y procedimientos señalados en ella.

¹ Los miembros de la familia que vivan con él, entendiéndose por tales al cónyuge, padres o hijo de ambos o de uno de ellos.

I.- VISITANTE DE NEGOCIOS

El visitante de negocios es aquella persona que solicita la entrada temporal a Chile, con el objeto de participar en negocios internacionales relacionados con la investigación y diseño, cultivo, manufactura y producción, comercialización, ventas y servicios después de la venta y los servicios generales señalados en el Apéndice 13-04 (A) (1), sin la intención de entrar al mercado laboral chileno.

El Apéndice 13-04 (A) (1) contiene un listado taxativo de las actividades que permiten calificar a la persona como visitante de negocios, y para cuyo ejercicio en el país, no se requiere de una autorización expresa de trabajo una vez obtenida la residencia temporaria.

El visitante de negocios puede permanecer en Chile hasta por seis meses. Sin embargo, la autoridad migratoria puede limitar el período de estadía al tiempo necesario para el desarrollo de la actividad propuesta. Por el contrario, si el visitante de negocios requiere de más tiempo que el concedido, y mientras se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento, podrá solicitar ante las autoridades migratorias en Chile una prórroga dentro de los 90 días anteriores al vencimiento de su autorización de estadía.

Requisitos que debe cumplir el visitante de negocios mexicano para solicitar una residencia temporaria:

- 1) **Poseer la nacionalidad mexicana:** La nacionalidad se prueba mediante la exhibición de pasaporte vigente emitido por el Gobierno Mexicano.
- 2) **La actividad de negocios que se pretende realizar debe ser de las descritas en el Apéndice 13-04 (A) (1).** Esta exigencia se puede probar mediante la exhibición de documentos o por una carta certificación del empleador.
- 3) **La actividad de negocios propuesta debe tener carácter internacional y la persona de negocios no debe pretende ingresar al mercado laboral chileno.**

El carácter internacional se prueba demostrando que:

- La fuente principal de remuneración para la actividad está fuera de Chile.
- El lugar de negocios principal de la persona de negocios y el lugar donde obtengan las ganancias, por lo menos predominantemente, está fuera de Chile.

Si bien, según el Tratado una declaración oral es suficiente, será conveniente presentar una carta del empleador o una carta invitación.

- 4) **No estar comprendido dentro de alguna de las causales contempladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Extranjería (D.L. N°1.094 de 1975) que establecen las causales que impiden el ingreso al país.**
- 5) **Tratándose de un visitante de negocios que viene a prestar servicios posteriores a la venta, éste debe demostrar que cumple con los siguientes requisitos copulativos:**
- La finalidad de la entrada es para instalar, reparar, mantener, supervisar o capacitar trabajadores, conforme con un contrato de garantía o de algún otro servicio firmado como parte integral de la venta del equipo o maquinaria, durante la vigencia del mismo.
 - El equipo o maquinaria debe ser comercial o industrial (no doméstico ni personal).
 - El trabajo a realizarse debe requerir de conocimientos especializados.
 - La persona de negocios debe pertenecer a la empresa que vendió el equipo o maquinaria, o a la empresa que se le encomendó la función.

Estos requisitos se prueban mediante la presentación de una copia legalizada del contrato de ventas, de la garantía o contrato de servicios.

Las actividades que puede invocar el Visitante de Negocios para acceder a esta categoría están establecidas en el Apéndice 13-04 (A) (1), y son las siguientes:

Investigación o diseño

- Investigadores técnicos, científicos y estadísticos que realicen investigaciones de manera independiente o para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.

Cultivo, manufactura y producción

- Personal de compras y producción, a nivel gerencial, que lleve a cabo operaciones comerciales para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.
- Propietarios de máquinas cosechadoras que supervisen a un grupo de operarios admitidos de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables.

Comercialización

- Investigadores y analistas de mercado que efectúen investigaciones o análisis de manera independiente o para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.
- Personal de ferias y de promoción que asista a convenciones comerciales.

Ventas

- Representantes y agentes de ventas que tomen pedidos o negocien contratos sobre bienes y servicios para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte, pero que no entreguen los bienes ni presten los servicios.
- Compradores que hagan adquisiciones para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.

Distribución

- Agentes de Aduanas que presten servicios de asesoría para facilitar la importación o exportación de bienes.

Servicios posteriores a la venta

- Personal de instalación, reparación, mantenimiento y supervisión que cuente con los conocimientos técnicos especializados esenciales para cumplir con la obligación contractual del vendedor; y que preste servicios, o capacite a trabajadores para que presten esos servicios de conformidad con una garantía u otro contrato de servicios relacionados con la venta de equipo o maquinaria comercial o industrial, incluidos los programas de computación comprados a una empresa ubicada fuera del territorio de la Parte a la cual se solicita entrada temporal, durante la vigencia del contrato de garantía o servicio.

Servicios generales

- Profesionales que realicen actividades de negocios a nivel profesional en el ámbito de una profesión señalada en el Apéndice 13-04(D)(1)
- Personal gerencial y de supervisión que intervenga en operaciones comerciales para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.
- Personal de servicios financieros (agentes de seguros, personal bancario o corredores de inversiones) que intervenga en operaciones comerciales para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.
- Personal de relaciones públicas y de publicidad que brinde asesoría a clientes o que asiste o participe en convenciones.
- Personal de turismo (agentes de excursiones y de viajes, guías de turistas, operadores de viajes) que asista o participe en convenciones o conduzca alguna excursión que se haya iniciado en el territorio de la otra Parte.
- Traductores o intérpretes que presten servicios como empleados de una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.

II.- COMERCIANTES E INVERSIONISTAS

Podrán solicitar entrada temporal a Chile aquellas personas de negocios que ejercen funciones de supervisión, ejecutivas o que conlleven habilidades esenciales y que pretendan:

- llevar a cabo un intercambio comercial cuantioso de bienes o servicios, principalmente entre Chile y México.
- establecer, desarrollar, administrar o prestar asesoría o servicios técnicos claves para administrar una inversión en la cual la persona o su empresa haya comprometido, o esté en vías de comprometer, un monto importante de capital.

Cabe hacer presente, que el comerciante e inversionista puede ser tanto una persona física o natural como una persona jurídica, en cuyo caso la persona que solicite la visación de residencia en virtud de este Tratado deberá ejercer funciones de supervisión, ejecutivas o que conlleven habilidades esenciales.

Según lo señalado en el Artículo 2-01 del Capítulo 2, se entiende por empresa una entidad constituida u organizada conforme a la legislación aplicable, tenga o no fines de lucro y sea de propiedad privada o gubernamental, incluida las fundaciones, sociedades, fideicomisos, participaciones, empresas de propietario único, coinversiones u otras asociaciones.

Obtenida la visación de residente temporario, estas personas de negocios pueden permanecer en Chile hasta por un año, pudiendo prorrogarse su permiso de residencia por períodos iguales, las veces que se solicite, siempre y cuando se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento. La prórroga debe solicitarse dentro de los 90 días anteriores al vencimiento de su autorización de estadía, ante las autoridades migratorias en Chile.

Requisitos que el comerciante e inversionista mexicano debe reunir para solicitar una residencia temporaria en Chile:

1. **Poseer la nacionalidad mexicana:** La nacionalidad se prueba mediante la exhibición de pasaporte vigente emitido por el Gobierno Mexicano.
2. **La empresa debe ser de nacionalidad mexicana.** Para estos efectos, se considerará que la empresa es mexicana cuando ésta esté constituida conforme a la legislación mexicana.
3. **El comerciante debe acreditar, mediante documentos, la existencia de un intercambio comercial cuantioso de bienes o servicios entre el comerciante y Chile.**

Por su parte, el inversionista debe demostrar que ha efectuado la inversión , está en proceso o pretende llevarla a cabo. Para tal efecto, deberá exhibir la documentación comprobatoria tales como facturas, comprobantes de embarque, boletas o proyectos de inversión.

4. **El solicitante debe probar que tiene asignado un cargo de ejecutivo, de supervisión o que posee capacitación especial para la operación de la empresa.**
5. **No estar comprendido dentro de las causales contempladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Extranjería (D.L. N°1.094 de 1975), que establecen las causales que impiden el ingreso al país.**

III. PERSONAL TRANSFERIDO DENTRO DE UNA EMPRESA

Dentro de la categoría de personal transferido dentro de una empresa se comprende a los ejecutivos, los gerentes o a las personas con conocimientos especializados empleadas por una empresa, que son transferidos dentro de esa empresa para trabajar en su casa matriz, en una de sus sucursales, agencias, subsidiarias o afiliadas en Chile.

Para estos efectos, según el Artículo 2-01 del Capítulo 2, se entiende por empresa una entidad constituida u organizada conforme a la legislación aplicable, tenga o no fines de lucro y sea de propiedad privada o gubernamental, incluida las fundaciones, sociedades, fideicomisos, participaciones, empresas de propietario único, coinversiones u otras asociaciones.

Obtenida la residencia temporaria, el personal transferido dentro de una empresa está facultado para trabajar, sin necesidad de una autorización expresa de trabajo.

El tiempo de estadía permitido en Chile es de hasta un año, pudiendo solicitarse prórroga hasta 90 días antes al vencimiento de su autorización de estadía, siempre y cuando se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento. Las prórrogas se pueden conceder, por las autoridades migratorias en Chile, hasta por un año, las veces que se soliciten.

En general, y para los efectos de solicitar la entrada temporal a Chile, se entenderá por:

- **Gerente:** aquella persona que principalmente dirige la organización, departamento, subdivisión o función de la organización; supervisa y controla el trabajo de otro personal supervisor, profesional o gerencial, dirige una función esencial dentro de la organización, departamento o subdivisión, y ejerce su propia discreción en las operaciones diarias sobre las cuales tiene autoridad.
- **Ejecutivo:** aquella persona que principalmente dirige la administración la organización, un componente de ella o una función importante; establece objetivos y políticas; tiene libertad amplia para tomar decisiones discrecionales y recibe sólo la supervisión o dirección general por parte de ejecutivos de rango superior, consejo de directores o accionistas.
- **Conocimiento especializado:** es un conocimiento especial del producto, de los servicios, investigación, equipo, técnicas, administración de la organización o de sus intereses y su aplicación en los mercados internacionales; o un nivel avanzado de conocimientos o experiencias en los procesos y procedimientos de la organización.

Requisitos para las personas transferidas dentro de una empresa obtengan la residencia temporaria en Chile:

1. **Poseer la nacionalidad mexicana.** La nacionalidad se prueba mediante la exhibición de pasaporte vigente emitido por el Gobierno Mexicano.

2. **Las empresas ubicadas en Chile y México deben estar relacionadas entre sí.**

Para establecer la relación entre estas empresas será necesario acreditar el vínculo entre ambas. Así por ejemplo, que se trata de la casa matriz, de una sucursal, agencia, subsidiaria o afiliada, o que se encuentran ligadas por cualquier tipo de contrato comercial.

3. **Descripción del propósito y del cargo para los cuales se solicita entrada a Chile.**

4. **Tratándose de una persona con conocimientos especializados debe probarse que:**

- **Posee tales conocimientos y**
- **Que dichos conocimientos son necesarios para el empleo propuesto en Chile.**

Los requisitos señalados en los números 2, 3 y 4 pueden probarse a través de una carta o declaración firmada por el empleador mexicano o chileno.

5. **Según lo establecido en el Tratado, se podrá exigir una confirmación de que la persona de negocios haya sido empleado de la empresa de manera continua durante un año dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.**

Por lo general, las autoridades migratorias chilenas no exigirán el cumplimiento de este requisito.

6. **No estar comprendido dentro de las causales contempladas en los artículos 15 y 16 del D.L. N°1.094 de 1975, que establecen las causales que impiden el ingreso al país.**

IV. PROFESIONALES

Un profesional, para los efectos del Capítulo 13 del Tratado, es una persona de negocios que solicita entrada temporal a Chile para llevar a cabo actividades profesionales en el ámbito de algunas de las profesiones señaladas en el Apéndice 13-04(D)(1).

El Apéndice 13-04(D)(1) contiene un listado taxativo de las profesiones que permiten calificar a la persona de negocios como profesional, y en virtud de las cuales puede obtener una residencia temporaria.

Los requisitos académicos mínimos y títulos alternativos listados en el Apéndice 13-04(D)(1) son sólo para fines de obtener una residencia temporaria en Chile. Para ejercer cada profesión se debe sujetar a la normativa específica que se exige para cada una de ellas, tales como certificados, licencias o revalidaciones.

Para fines de la entrada temporal a Chile el grado de licenciatura, los diplomas y certificados postsecundarios pueden ser otorgados por cualquier universidad o institución educativa chilena o mexicana. En el caso que el título profesional haya sido otorgado por una universidad o institución educativa de un tercer país, el solicitante mexicano tendrá que acreditar que dicho título ha sido convalidado por el Gobierno Mexicano o por el Gobierno Chileno, en su caso.

El profesional puede permanecer en Chile hasta por un año, pudiendo solicitar una prórroga hasta 90 días antes del vencimiento de su autorización de estadía, ante las autoridades migratorias en Chile, siempre que se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento.

Requisitos para que el profesional mexicano obtenga una residencia temporaria:

1. **Poseer la nacionalidad mexicana.** La nacionalidad se prueba solamente mediante la exhibición de pasaporte vigente otorgado por el Gobierno Mexicano.
2. **La entrada se debe solicitar para trabajar en una de las profesiones incluidas en el Apéndice 13-04(D)(1).**
3. **El solicitante debe estar calificado para trabajar en esa ocupación, esto es, debe cumplir con los requisitos de educación mínima o tener las credenciales enunciadas en el Apéndice 13-04(D)(1).**

Se cumple con este requisito presentando una copia legalizada de sus antecedentes académicos, licencia, certificación acreditación o registro. Sin embargo, los profesionales de la salud deberán acreditar la convalidación de su título en Chile.

4. Prueba de un empleo preestablecido con una empresa chilena o mexicana en Chile, con una ocupación que corresponde a su preparación académica.

Tanto este requisito, como el señalado en el número 2 se cumplen presentando un contrato firmado con una empresa chilena o mexicana en Chile, o una oferta de empleo entre la persona de negocios y un empleador en Chile y que dicha oferta se haya aceptado, o un contrato o oferta que se haya aceptado entre el empleador de la persona de negocios mexicana y un empleador en Chile.

5. No estar comprendido dentro de las causales contempladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Extranjería (D.L. N°1.094 de 1975) que establecen las causales que impiden el ingreso al país.

El listado de las profesiones que se pueden invocar para acceder a esta categoría, así como los requisitos académicos mínimos y títulos alternativos respectivos, se encuentran taxativamente señalados en el Apéndice 13-04(D)(1).

APÉNDICE 13-04 (D) (1)

PROFESION:¹	REQUISITOS MINIMOS ALTERNATIVOS:	Y ACADEMICOS TITULOS
CIENTIFICO		
Agricultor (Ingeniero Agrónomo en Chile)	Grado de Licenciatura	
Apicultor	Grado de Licenciatura	
Astrónomo	Grado de Licenciatura	
Biólogo	Grado de Licenciatura	
Bioquímico	Grado de Licenciatura	
Científico en Animales	Grado de Licenciatura	
Científico en Aves de Corral	Grado de Licenciatura	
Científico en Lácteos	Grado de Licenciatura	
Criador de Animales	Grado de Licenciatura	
Edafólogo	Grado de Licenciatura	
Entomólogo	Grado de Licenciatura	
Epidemiólogo	Grado de Licenciatura	
Farmacólogo	Grado de Licenciatura	
Físico	Grado de Licenciatura	
Fitocultor	Grado de Licenciatura	

¹ La persona de negocios que solicite entrada temporal conforme a este apéndice podrá desempeñar funciones de adiestramiento relacionadas con su profesión, incluyendo seminarios.

Genetista	Grado de Licenciatura
Geofísico	Grado de Licenciatura
Oceanógrafo	Grado de Licenciatura (título universitario) ²
Geólogo	Grado de Licenciatura (título universitario)
Geoquímico	Grado de Licenciatura
Horticultor	Grado de Licenciatura
Meteorólogo	Grado de Licenciatura
Químico	Grado de Licenciatura
Zoólogo	Grado de Licenciatura
GENERAL:	
Abogado	Grado de licenciatura
Administrador de Fincas	Grado de Licenciatura
Administrador Hotelero	Grado de Licenciatura o Certificado Post Bachillerato ³ en Administración de Hoteles/Restaurantes/ y tres años de experiencia en administración de hoteles/restaurantes
Ajustador de Seguros contra Desastres/ Liquidador de Seguros contra Desastres (empleado por una compañía ubicada en el territorio de una Parte, o un ajustador/ liquidador independiente).	Grado de Licenciatura y haber completado exitosamente el entrenamiento en las áreas apropiadas del ajuste/liquidación de seguros correspondientes a demandas de reparación de daños causados por desastres; o tres años de experiencia en ajuste/liquidación y haber completado exitosamente el entrenamiento en las áreas correspondientes del ajuste/liquidación de demandas por daños ocasionados por desastres
Analista de Sistemas (Analista de Computación en Chile)	Grado de Licenciatura o Certificado Post Bachillerato y tres años de experiencia.
Arquitecto	Grado de Licenciatura
Arquitecto del Paisaje (Paisajista en Chile)	Grado de Licenciatura
Asistente de Investigación (que trabaje en una institución educativa Post-bachillerato/secundaria)	Grado de Licenciatura
Bibliotecario	Grado de Licenciatura

² Título universitario significa todo documento otorgado por las universidades reconocidas por el gobierno de Chile y se considerarán como equivalentes a los requisitos académicos mínimos y títulos alternativos para dicha profesión. En caso de la profesión de abogado el título es conferido por la Corte Suprema de Chile.

³ El término "Certificado Post-bachillerato", significa un certificado expedido, una vez completados dos o más años de educación post-bachillerato, en una institución académica por el gobierno federal o un gobierno estatal mexicano, una institución académica creada por la ley federal o estatal; y en caso de Chile, por una institución académica reconocida por el gobierno de Chile.

Consultor en Administración	Grado de Licenciatura o experiencia profesional equivalente, según lo determine una declaración o título profesional que haga constar cinco años de experiencia en un campo de especialidad relacionado con la consultoría en administración.
Contador	Grado de Licenciatura; o contador auditor o contador público (título universitario).
Diseñador de Interiores (Decorador de Interiores en Chile)	Grado de Licenciatura o Certificado Post Bachillerato y tres años de experiencia.
Diseñador Gráfico	Grado de Licenciatura o Certificado Post Bachillerato y tres años de experiencia.
Diseñador Industrial	Grado de Licenciatura o Certificado Post Bachillerato y tres años de experiencia.
Economista (Ingeniero Comercial en Chile)	Grado de Licenciatura.
Escritor de Publicaciones Técnicas	Grado de Licenciatura o Certificado Post Bachillerato y tres años de experiencia.
Ingeniero	Grado de Licenciatura
Ingeniero Forestal	Grado de Licenciatura
Matemático (incluye Estadígrafo en México y Estadístico en Chile)	Grado de Licenciatura
Orientador Vocacional	Grado de Licenciatura
Planificador Urbano (incluye Geógrafo)	Grado de Licenciatura
Silvicultor (incluye Especialista Forestal)	Grado de Licenciatura
Técnico/ Tecnólogo Científico ⁴	Poseer: a) Conocimientos teórico en cualquiera de las siguientes disciplinas: ciencias agrícolas, astronomía, biología, química, ingeniería, silvicultura, geología, geofísica, meteorología o física; y b) Capacidad para resolver problemas prácticos en cualquiera de las disciplinas o aplicar los principios de las disciplinas a la investigación básica o aplicada.
Topógrafo	Grado de Licenciatura.
Trabajador Social (incluye Asistente Social en Chile)	Grado de Licenciatura (título universitario)

⁴ Una persona de negocios en esta categoría solicitará entrada temporal para trabajar apoyando directamente a profesionales en ciencias agrícolas, astronomía, biología, química, ingeniería, silvicultura, geología, geofísica, meteorología o física.

PROFESIONALES MEDICOS/ASOCIADOS:	
Dentista	Grado de Licenciatura o Doctor en Odontología.
Dietista	Grado de Licenciatura, Dietista Nutricional, (título universitario).
Enfermera Registrada (Enfermera en Chile)	Grado de Licenciatura (título universitario)
Farmacéutico (Químico Farmacéutico en Chile)	Grado de Licenciatura.
Médico (sólo enseñanza o investigación)	Grado de Licenciatura o Médico Cirujano/Médico (título universitario)
Médico Veterinario Zootecnista (Médico Veterinario en Chile)	Grado de Licenciatura (título Universitario).
Nutriologo (Nutricionista en Chile)	Grado de Licenciatura
Sicólogo	Grado de Licenciatura.
Tecnólogo Médico ⁵	Grado de Licenciatura
Terapeuta Fisiológico y Físico (Kinesiólogo en Chile)	Grado de Licenciatura Kinesioterapeuta (título universitario)
Terapeuta Ocupacional	Grado de Licenciatura.
Terapeuta Recreativo	Grado de Licenciatura (título universitario)
Profesor ⁶	Grado de Licenciatura

⁵ La persona de negocios en esta categoría solicitará entrada temporal para desempeñar actividades en un laboratorio de pruebas y análisis químicos, biológicos, hematológicos, inmunológicos, microscópicos o bacteriológicos para el diagnósticos, tratamiento o prevención de enfermedades.

⁶ Para el caso de México no incluye educación básica

ANEXO

Si se encuentra fuera del territorio de Chile, Ud. podrá solicitar la residencia temporaria en virtud de este Tratado en cualquiera de los Consulados Generales de la República de Chile en el exterior.

Los Consulados Generales de Chile en México son los siguientes:

CANCUN

Plaza La Hacienda L..33, Blud Kukulcan Km. 6,
Z.H., Cancún, México
Fono Fax 52-83-2546

CIUDAD DE MEXICO

Goldsmith 38, Of.106, Colonia Polanco, Código
Postal 11560, México D.F.
Fono 52-5-280-4462, 52-5-280-7690
Fax 52-5-280-8085
Email: cgmeximx@data.net.mx

GUADALAJARA

Av. Américas 1800, Country Club Guadalajara –
Jalisco, México
Fono 52-3-412-159

MONTERREY

Av. Lázaro Cárdenas 2400, Condominio
Losoles, Despacho PA-5, G.G. García N. Leo
C.P. 66220, Monterrey, México
Fonos: 52-8-363-3015, 52-8-363-3800
Fax: 52-8-363-3802

VERACRUZ

Boulevard Avila Camacho 1737, Veracruz,
México
Fono: 52-29-218-816

Si Ud. ingresa a Chile como turista y desea obtener una residencia temporaria en virtud de este Tratado de Libre Comercio, deberá dirigirse en:

SANTIAGO

Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
Agustinas N°1235, 2° Piso, Santiago
Teléfono: 5502400 (planta)
Fax: 5502490

I REGION

Gobernación Provincial de Arica
Avda. 7 de junio N°188 , Arica
Teléfono (58)
Fax (58) 252686

Gobernación Provincial de Parinacota
José Miguel Carrera N°350, Putre
Teléfonos: (58)222735, (58)241322
Fax (58) 222735

Gobernación Provincial de Iquique
Avda. Costanera 1099, Iquique
Teléfonos: (57) 411293, (57) 412549
Fax (57) 424196

II REGION

Gobernación Provincial de Antofagasta
Arturo Prat 384, 6° Piso, Antofagasta.
Teléfonos: (55)223582, (55) 224221
Fax (55) 268705

Gobernación Provincial El Loa
Granaderos , Calama
Teléfonos: (55) 342097, (55) 341293
Fax (55)342235

Gobernación Provincial de Tocopilla
21 de Mayo 1645, Tocopilla
Teléfonos: (55) 813265, (55) 813182
Fax (55) 813157

III REGION

Gobernación Provincial de Chañaral
Templo S/N
Teléfonos: (52) 480141, (52) 480124
Fax (52) 480196

Gobernación Provincial de Copiapó.
Chacabuco, N°520 1° Piso,
Teléfonos: (52)212121, (52) 216302
Fax (52) 216302
Relaciones Públicas: (52) 212121, (52)
212289

Gobernación Provincial de Huasco
Plaza Ambrosio O'Higgins S/N , Vallenar
Teléfonos: (51) 613921,(51)611286
Fax (51) 614281

IV REGION

Gobernación Provincial de Elqui
Aldunate s/n, Coquimbo
Teléfonos: (51) 311139, (51) 311262
Fax (51)321959

Gobernación Provincial de Limarí
Socos 154, Ovalle
Teléfonos: (53) 620025
Fax (53) 620246

Gobernación Provincial de Choapa
O'Higgins 240, Illapel
Teléfonos: (53) 521029, 521886
Fax (53)522085

V REGION

Gobernación Provincial de Petorca
Uribe S/N , La Ligua
Teléfonos: (33)711181, (33)711055
Fax (33) 711181

Gobernación Provincial de Valparaíso
Melgarejo 669, 15° Piso, Valparaíso
Teléfono: (32) 257894
Fax (32) 212175

Gobernación Provincial de San Felipe
Merced 219, 2° Piso, San Felipe

Teléfonos (34) 510355, (34) 510800
Fax (34) 510690

Gobernación Provincial de Los Andes
Santa Rosa 280, Casilla 68, Los Andes
Teléfonos (34)421138, (34) 421820
Fax (34) 428495

Gobernación Provincial de Quillota
Plaza de Armas S/N
Teléfonos: (33) 312036, (33) 315877
Fax (33) 315877

Gobernación Provincial de San Antonio
Barros Luco s/n, San Antonio N° 1960
Teléfonos: (35) 233141, (35) 232301
Fax (35) 234904

Gobernación Provincial de Isla de Pascua
Kiri Reva s/n, Hanga Roa, Isla de Pascua
Teléfono: 100254,
Fax 100252

VI REGION

Gobernador Provincial de Cachapoal
Plaza Los Héroes s/n, Rancagua
Teléfono: (72) 224711
Fax (72) 226772

Gobernación Provincial de Colchagua
Cardenal Caro N°530 P,3, San Fernando
Teléfonos: (72) 711158, (72) 711023
Fax (72)711158

Gobernación Provincial de Cardenal Caro
Av.Costanera 078, Pichilemu
Teléfonos: (72) 841047, (72) 841069
Fax (72) 841047

VII REGION

Gobernación Provincial de Curicó
Carmen 560, esq. Merced, Curicó

Teléfonos: (75) 310539,(75) 310086
Fax (75) 310539

Gobernación Provincial de Talca

2 Sur 1236, Talca
Teléfonos:(71)226886, (71) 222997
Fax (71)222997

Gobernación Provincial de Linares

Intend. Kurt Moller S/N 580, Linares
Teléfonos: (73) 210005
Fax(73) 210005

**Gobernación Provincial de
Cauquenes**

Estado s/n, 2° Piso, Cauquenes
Fonofax: (73) 512511

VIII REGION

Gobernación Provincial de Ñuble

Libertad s/n, Chillán
Teléfonos: (42) 222406
Fax (42) 222406

Gobernación Provincial de Bío-Bío

Caupolicán S/N, Los Angeles
Teléfonos: (43) 321683
Fax (43) 321683

**Gobernación Provincial de
Concepción**

Barros Arana 645, 5° Piso, Concepción
Teléfonos (41) 228738, (41)227305
Fax (41) 242226

Gobernación Provincial de Arauco

Andrés Bello N°215, Lebu
Teléfono (41) 511221
Fax (41) 519066

IX REGION

Gobernación Provincial de Malleco

Lautaro N°226, Casilla 37, Angol
Teléfonos: (45) 711477, (45) 711261;

(45) 711947
Fax: (45) 711237

Gobernación Provincial de Cautín
Manuel Bulnes 590, Temuco
Teléfonos: (45) 210789, /45) 210574
Fax: (45) 2108100

X REGION

Gobernación Provincial de Valdivia
B. O'Higgins N°543, Valdivia
Teléfonos: (63) 212048
Fax: (63) 252060

Gobernación Provincial de Osorno
B. O'Higgins 667, Piso 2, Casilla N°
1310, Osorno
Teléfonos: (64) 233850, (64) 233500
Fax: (64) 237550

Gobernación Provincial de Llanquihue
San Martín 80, Piso, 2 Puerto Montt
Teléfono: (65) 373372
Fax: (65) 257530

Gobernación Provincial de Chiloé
B. O'Higgins s/n, Piso 2 Castro
Teléfonos: (65) 635151, (65) 635097
Fax: (65) 633000

Gobernación Provincial de Palena
B. O'Higgins 254, Chaitén
Teléfono: (65) 731281
Fax: (65) 731611

XI REGION

Gobernación Provincial de Coyhaique
Errázuriz 375, Coyhaique
Teléfonos: (67) 231602, (67) 232862
Fax: (67) 231602

Gobernación Provincial de Aysén
Esmeralda 810, Aysén
Teléfonos: (67) 332562, (67) 332896
Fax (67) 332562

**Gobernación Provincial de General
Carrera**

O'Higgins 192, Chile Chico
Teléfono: (67) 411259
Fax: (67) 411259

**Gobernación Provincial de Capitán
Prat**

Esmeralda 199, Cochrane
Teléfono: (67) 422198
Fax: (67) 522198

XII REGION

**Gobernación Provincial de Última
Esperanza**

Eberhard 417, Piso 2, Puerto Natales
Teléfono: (61) 411423
Fax: (61) 410061

**Gobernación Provincial de
Magallanes**

Plaza Muñoz Gamero 1028, Punta
Arenas
Teléfono: (61) 255079
Fax: (61) 223403

**Gobernación Provincial de Tierra del
Fuego**

Padre Mario Zavattaro 525, Porvenir
Teléfono: (61) 580039
Fax: (61) 580039

**Gobernación Provincial de Antártida
Chilena**

Presidente Ibañez 110, Puerto Williams
Teléfono: (61) 62109
Fax: (61) 621009